

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2021-01107-00.

Del anterior incidente de nulidad propuesto por el demandado JEISSON COLORADO MARTINEZ, con base en el numeral 2° del artículo 133 del Código General del Proceso, córrase traslado a los sujetos procesales, por el término de tres (3) días, de acuerdo con el artículo 129 *ibídem*.

Reconocer personería al Dr. LUIS EDUARDO GUERRERO SILVA como apoderado judicial del demandado JEISSON COLORADO MARTÍNEZ.

Por secretaria abrase cuaderno separado al presente asunto.

Notifíquese (2),

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **16 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ